

RESOLUCIÓN No 0186
(28 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se nombran a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores del Proceso de Mínima Cuantía No 007-063-2023”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante memorando número 2023140320228013 ALRAC-GA-442 del 22 de septiembre de 2023, la Coordinación del Grupo Administrativo solicitó autorización a la Dirección Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de adelantar proceso de selección para la Prestación de servicio de mantenimiento, ajuste y calibración a los equipos de seguimiento y medición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia – Chocó.

Que mediante nota interna 1215 del 22 de septiembre de 2023, el Director de la Regional Antioquia Chocó autoriza dar inicio a la contratación.

Que de conformidad al numeral 6 del Manual de Contratación de la Entidad en su versión N° 9 del 30 de noviembre del 2021 Código CT-MA-01 como Ordenador del Gasto, me compete designar a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar el comité estructurador y evaluador para el presente proceso de selección así:*

Comité estructurador:

Profesional de Defensa - Jhon Jairo Contreras Herazo – Estructurador Jurídico

Profesional de Defensa - Aldemar Penagos – Estructurador - Técnico

Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa – Daniel Escobar Arboleda – Estructurador económico

Comité evaluador:

Profesional de Defensa – Juan Guillermo Castaño Lopez – evaluador Jurídico

Técnico de Seguridad - Juan Esteban Arrieta G - evaluador Técnico

Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa - Norma Lucia Rodríguez Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: *Que las funciones de los miembros del comité estructurador y evaluador Serán las descritas en el numeral 6.1.3 y subsiguientes del Manual de Contracción de la Entidad en su versión N° 9 y las demás que por mandato Constitucional y Legal les sean designadas.*

ARTÍCULO TERCERO: *Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del Proceso de Selección de Mínima Cuantía 007-063-2023 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.*

ARTÍCULO CUARTO: *Notifíquese a los integrantes de los comités estructuradores y evaluadores personalmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.1.2. del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*

La presente Resolución rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CORONEL (RA) FREDDY QUINTERO OLIVEROS

*Director Regional Antioquia Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares*

Elaboró; Jhon Contreras Herazo
Profesional de Defensa

Revisó; Juan Guillermo Castaño López
Coordinador de Contratos